



▶ ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

UN WEBINARIO GLOBAL PARA PREPARAR
MEMORIAS Y COMENTARIOS PARA EL
ESTUDIO GENERAL

14 de diciembre de 2022

▶ **Convenio sobre la
administración del trabajo,
1978 (núm. 150)**

y Recomendación sobre la
administración del trabajo, 1978
(núm. 158)

► **Convenio núm. 150: ¿Cuál es su finalidad?**

Garantizar la **organización** y el **funcionamiento eficaz** de un sistema de administración del trabajo con funciones y responsabilidades **debidamente coordinadas**

► Convenio núm. 150: ¿Qué dice?

Principales funciones de la administración del trabajo:

- Preparar, coordinar, administrar y revisar la política nacional del trabajo, **en particular, la política nacional de empleo.**
- Preparar y ejecutar leyes y reglamentos
- Realizar una evaluación continua de la situación de las personas empleadas, desempleadas y subempleadas.
- Prestar servicios y asesoría técnica a los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones
- Elaborar una política sobre asuntos internacionales del trabajo



ilo.org

ilo.org

► **Convenio núm. 150: ¿Qué dice?**

Instrumento flexible que reconoce que la administración del trabajo adopta muchas formas

Exige:

- Recursos financieros necesarios y personal cualificado
- Ampliación progresiva de la administración del trabajo para satisfacer las necesidades del mayor número de trabajadores

► **Convenio núm. 150: ¿Qué dice?**

Papel central de las organizaciones de empleadores y de trabajadores:

El Convenio núm.150 dispone que se establezcan procedimientos que garanticen la administración, la consulta, la cooperación y la negociación entre las autoridades públicas y las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores

Los Estados Miembros podrán:

- Delegar o confiar determinadas actividades de la administración del trabajo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores
- Regular ciertos asuntos en el ámbito de la política nacional del trabajo recurriendo a negociaciones directas entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores



ilo.org

► ilo.org

▶ **Convenio núm. 150: ¿Por qué es importante?**

- ▶ Proporciona un marco para una administración del trabajo eficaz y sostenible
- ▶ Lucha contra la marginación de la administración del trabajo en la toma de decisiones
- ▶ Papel clave de la administración del trabajo durante una crisis



▶ **Formulario de memoria en virtud del artículo 19**

para el estudio general sobre la administración del trabajo

▶ El formulario de memoria: ¿Cuál es el contexto?

- ▶ El formulario de memoria fue aprobado por el Consejo de Administración en su 344ª reunión, celebrada en marzo de 2022, tras consultas tripartitas informales
- ▶ Se envió a los gobiernos en julio de 2022
- ▶ Está disponible en formato PDF y Word y en tres idiomas
- ▶ Refleja el contenido del convenio núm. 150 y de la recomendación núm. 158
- ▶ Se invita a los gobiernos que ratificaron el convenio núm. 150 y envían memorias en virtud del artículo 22 para el presente convenio a que envíen la memoria en virtud del artículo 19 únicamente con respecto a la recomendación núm. 158
- ▶ La fecha límite de envío de memorias es el **28 de febrero de 2023** para los gobiernos (a enviar a: NORM_REPORT@ilo.org) y el **30 de junio de 2023** para los interlocutores sociales (a enviar a: ORGS-CEACR@ilo.org)

► El formulario de memoria: ¿Cuál es la estructura y el contenido?

Hay 29 preguntas divididas en cuatro partes principales:

1. Organización y estructura del sistema de administración del trabajo
2. Consulta y participación de los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones en el sistema de administración del trabajo.
3. Principales funciones del sistema de administración del trabajo
4. El camino hacia adelante

▶ El formulario de memoria: ¿Cómo responder a sus preguntas?

- ▶ Empezar a llenar el formulario a tiempo
- ▶ Leer las preguntas del formulario de memoria junto con el convenio y la recomendación
- ▶ Compartir las prácticas existentes en su país, incluidos los posibles desafíos
- ▶ Si estima que es necesario obtener información de otros departamentos u oficinas, iniciar la coordinación con suficiente antelación.
- ▶ Si en su país existe un órgano tripartito nacional, aprovechar la oportunidad para incluirlo en la próxima reunión.
- ▶ Ponerse en contacto con el especialista en normas del trabajo de la OIT de su subregión si tiene preguntas o dudas sobre cómo llenar el cuestionario
- ▶ Para los gobiernos, no olvidar comunicarlo a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores



► **Asistencia técnica de la OIT**

sobre la administración del
trabajo

► Papel de LABADMIN/OSH

- Prestar apoyo técnico de vanguardia y capacitación a las administraciones del trabajo para contribuir a la gobernanza del trabajo
- Ayudar a aplicar los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible de la ONU y adoptarlos a las características específicas de la administración del trabajo.
 - Eficacia
 - Rendición de cuentas
 - Inclusión

Medios de asistencia técnica en el ámbito de la administración del trabajo

- Evaluaciones y apoyo para reforzar la organización y la gestión institucionales
- Investigación en el ámbito de la administración del trabajo sobre determinadas áreas de interés común
- Capacitación, previa solicitud, en distintos ámbitos de la administración del trabajo

Evaluaciones

- ▶ El objetivo de la evaluación es valorar y asesorar, basándose en las normas de la OIT y en la práctica comparativa
- ▶ Ámbito: estructura organizativa, capacidad analítica, gestión y desarrollo de recursos humanos, tripartismo, coordinación...

Investigación

- ▶ “Administración del trabajo en tiempos de incertidumbre: política, práctica e instituciones”
- ▶ “Ministerios de Trabajo: panorama comparativo, base de datos, organigramas”
- ▶ “La administración del trabajo se enfrenta a los retos de la gobernanza”
- ▶ En preparación: informe sobre políticas nacionales del trabajo, estudio sobre indicadores de eficacia de la administración del trabajo

Capacitación

- ▶ Un conjunto de módulos de formación sobre administración laboral
- ▶ Academia sobre la administración del trabajo basada en los módulos de formación de la OIT “Refuerzo y reestructuración de la administración del trabajo”